MUNICIPALIDAD de CONCEPCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Mcal. López e/ Cerro Corá e Iturbe - Tel: (595) 331- 242212 – 242710 -
www.concepción.gov.py

DICTAMEN DE JUSTIFICACION

REF.: "Provisión de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas de la Municipalidad de Concepción" ID 392.290

En vista a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1208/2021 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES";* en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 4780/2021 y; donde el inciso c) del artículo 311", Anexo "A" del Decreto Nº 4780/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPÙESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente informes y avances de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC , en el caso de que no se cumpliere el cronograma , deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre: Por lo tanto, exponemos lo siguiente:*

1. Los procesos de llamados que no alcanzaron ejecutar, obedece a que dependemos del suministro de datos de los encargados de las diferentes dependencias de la Institución Municipal, de ahí se procesan de acuerdo a las informaciones recibidas.

2. A la vez también informamos que para la realización de los llamados , nuestra institución depende de recaudaciones , es decir de los aportes de los contribuyentes y como es de público conocimiento que a partir de la Declaración de la pandemia en nuestro País por el brote del Coronavirus COVID-19, la institución arroja un índice muy bajo en sus ingresos en comparación a años anteriores , razón por la cual repercute en la ejecución de los gastos e inversión de los fondos públicos, debiendo ajustarse a la planificación de las contrataciones públicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de caja del Municipio.

Abrazado a los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina propuesta, consagrados en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión Institucional del Municipio.

Es mi dictamen.

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción - Paraguay

.....
Ing. Agron. Alejandro R. Urbieta Cáceres
Intendente Municipal